



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 04 OCT. 2019

DECRETO ALC. N° 2960 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito. En atención a la Certificación - Autorización de Gastos emitida por Depto. De Presupuesto / SECPLA.
- 3.- El Decreto ALC. N° 1842 de fecha 12 de junio de 2019, mediante el cual Decrétese bajo la modalidad Código del Trabajo a don Alejandro Monjaraz López, Médico Cirujano y Partero, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito, a contar del 03 de Junio hasta el 31 de Agosto de 2019
- 4.- El Memorando N° 318 de fecha 22 de Agosto de 2019, enviado por la Directora de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita al Administrador Municipal autorizar el contrato de Trabajo bajo la modalidad Código del Trabajo del profesional don Alejandro Monjaraz López, para desempeñarse como Medico Psicotécnico para la Obtención de Licencia de Conducir en la Dirección de Tránsito, a contar del 01 de Septiembre de 2019.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el Punto N° 1 del Decreto ALC. N° 1842 de fecha 12 de junio de 2019, por el cual se aprueba la Contratación bajo la Modalidad Código del Trabajo, de don **ALEJANDRO MONJARAZ LOPEZ**, Médico Cirujano y Partero, Cédula de Identidad Extranjero N° 5, para desempeñarse como Médico Psicotécnico para la obtención de Licencia para Conducir, en el sentido de **Extender la vigencia desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Octubre de 2019**, por los días Lunes y Jueves en jornada de 08:30 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas; Martes y Viernes: de 08:30 a 14:00 horas. Lo anterior, considerando la necesidad de cubrir las horas y poder sobrellevar la agenda de usuarios que se presentan a diario a gestionar la obtención de Licencia para Conducir.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo V° B° de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", Centro de Costo 27.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos